



Resolución Ministerial

N° 0183-2023-IN

Lima, 14 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 992-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000138-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 102-2019-IGPNP/DIRINV-OD N° 06 LyC del 22 de diciembre de 2019, la Oficina de Disciplina N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-64; y, de la infracción Grave, con código G-26, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 054-2021-IGPNP-DIRINV-ID.LyC N°03 del 15 de enero de 2021, la Inspectoría Descentralizada N° 03 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA de la infracción Muy Grave, con código MG-64; y, de la infracción Grave, con código G-26;

Que, a través de la Resolución N° 232-2021-IN/TDP/1°S del 14 de julio de 2021, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la nulidad de la Resolución N° 102-2019-IGPNP/DIRINV-OD N°06 LyC del 22 de diciembre de 2019, ampliada con Resolución N° 42-2020-IG.PNP-DIRINV/OD.N°06 del 27 de agosto de 2020 y, en consecuencia, de la Resolución N° 054-2021-IGPNP-DIRINV-ID.LyC N° 03 del 15 de enero de 2021, y se dispuso retrotraer el procedimiento administrativo disciplinario hasta la etapa de inicio;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 24 de noviembre de 2021, se aprobaron los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA, en el puesto N° 101 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA,; no obstante, al encontrarse



L. CUEVA

dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, con el artículo 1 de la Resolución N° 571-2022-IGPNP-DIRINV-ODLyC N° 06 del 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar no ha lugar a inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA; y, dispuso su archivo definitivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 149-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI. del 6 de diciembre de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud del Mayor de la Policía Nacional del Perú Jorge Martín CARRILLO VEGA, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso al grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú, en el Proceso de Ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2021 – Promoción 2022 (...);

Que, con Dictamen N° 4582-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 6 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) la solicitud del Mayor PNP. Jorge Martín CARRILLO VEGA, peticionando el levantamiento de suspensión de ascenso del Año-2021 – Promoción-2022, resulta VIABLE, debiendo elevarse el expediente al Ministerio del Interior, con el proyecto de resolución otorgando el grado que le corresponda con todas las prerrogativas que ello implica (...);

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que *"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final"*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del





Resolución Ministerial

Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre de 2021 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial JORGE MARTÍN CARRILLO VEGA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

